



**RESOLUCIÓN DE DÑA. CARMEN DELIA ALBERTO GOMEZ, CONSEJERA DELEGADA DE VIVIENDAS, PROYECTOS Y OBRAS MUNICIPALES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, S.A. /// SANTA CRUZ DE TENERIFE, A DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.**-----

**ASUNTO:** CONCURSO PARA LA ENAJENACIÓN MEDIANTE PERMUTA DE PARCELAS DE USO RESIDENCIAL PROPIEDAD DE VIVIENDAS, PROYECTOS Y OBRAS MUNICIPALES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, S.A., EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, POR LA PLENA PROPIEDAD DE DISTINTAS VIVIENDAS EN DIVERSOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, A LOS EFECTOS DE AMPLIAR EL PLAZO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES INICIALMENTE ESTABLECIDO.

Visto el expediente tramitado para la contratación de referencia, mediante concurso y tramitación ordinaria.



AYUNTAMIENTO  
SANTA CRUZ DE TENERIFE



**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Que mediante la correspondiente resolución Viviendas, Proyectos y Obras Municipales de Santa Cruz de Tenerife, S.A., procedió a aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento para la enajenación mediante permuta de parcelas de uso residencial propiedad de Viviendas, Proyectos y Obras Municipales de Santa Cruz de Tenerife, S.A., en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, por la plena propiedad de distintas viviendas en diversos barrios de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, mediante concurso y tramitación ordinaria.

**Segundo.-** Con fecha 16 de septiembre de 2016 se publicó el correspondiente anuncio de licitación en el perfil de contratante del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en el que constaba el plazo de presentación de ofertas, establecido en tres meses a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación, en caso de coincidir en sábado, domingo o festivo se pasaría al primer día hábil siguiente.

**Tercero.-** No obstante los plazos expuestos, las circunstancias concurrentes, la acumulación de días inhábiles en el mes de diciembre, con los inconvenientes que plantea en orden al estudio y elaboración de las ofertas, habida cuenta de su complejidad y dificultad técnica, son razones que hacen conveniente la ampliación del plazo inicialmente concedido para la presentación de proposiciones.

**Cuarto.-** Considerando que las circunstancias aconsejan proceder a una ampliación del plazo de presentación de proposiciones y que con ello no se perjudican los derechos de terceros.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**I.-** Conforme a lo dispuesto en el artículo 143 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) Plazos de presentación de las solicitudes de participación y de las proposiciones, "los órganos de contratación fijarán los plazos de recepción de las ofertas y solicitudes de participación teniendo en cuenta el tiempo que razonablemente pueda ser necesario para preparar aquéllas, atendida la complejidad del contrato, y respetando, en todo caso, los plazos mínimos fijados en esta Ley".

**II.-** La Consejera Delegada de Viviendas, Proyectos y Obras Municipales de Santa Cruz de Tenerife, S.A., es competente para dictar la presente Resolución en virtud de lo dispuesto en las Instrucciones Internas de Contratación, las previsiones del pliego de cláusulas administrativas particulares y las facultades que le fueron conferidas por acuerdo del Consejo de Administración, adoptado en reunión celebrada el día 8 de septiembre de 2015, elevado a público mediante escritura de consignación de acuerdos sociales autorizada por el Notario de esta capital D. Nicolás Quintana Plasencia, el 21 de abril de 2016, número 918 de su protocolo y el contenido de los Estatutos Sociales.

**III.-** De conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con la demás normativa general y de pertinente aplicación, la Consejera Delgada, **RESUELVE:**

**1.-** Ampliar el plazo de presentación de proposiciones en el procedimiento convocado para la enajenación mediante permuta de parcelas de uso residencial propiedad de Viviendas, Proyectos y Obras Municipales de Santa Cruz de Tenerife, S.A., en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, por la plena propiedad de distintas viviendas en diversos barrios de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, hasta el 24 de febrero de 2017, con las formalidades y documentación indicada el pliego cláusulas económico administrativas particulares y en el anuncio de licitación.

**2.-** Proceder a la notificación de la presente resolución a través del perfil de contratante del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, para general conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, a doce de diciembre de 2016.



Fdo.- **Carmen Delia Alberto Gomez**  
Consejera Delegada